

1. Introducción

FarmaConecta se compromete a actuar con los más altos estándares éticos y de integridad en todas sus operaciones. Este Código de Ética establece las normas y principios que deben guiar el comportamiento de todos los empleados, socios, proveedores, clientes, laboratorios, médicos y farmacéuticos que interactúan con nuestra organización. Nuestra prioridad es garantizar la transparencia, la equidad y la responsabilidad en la promoción de productos de salud, asegurando que cada interacción con FarmaConecta se base en la confianza y el compromiso con el bienestar de la comunidad.

Este Código de Ética tiene el propósito de orientar el actuar de todos los miembros de la organización y sus aliados estratégicos, promoviendo una cultura de integridad y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes en el sector farmacéutico y de salud.

2. Principios Fundamentales

Para garantizar la integridad de nuestras operaciones, FarmaConecta establece los siguientes principios fundamentales que deben regir todas nuestras actividades:

2.1. Ética Profesional

- Actuar con honestidad y transparencia en todas las relaciones comerciales y profesionales.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en el sector farmacéutico y de promoción de productos de salud.
- Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o práctica indebida en nuestras actividades.

2.2. Transparencia

- Garantizar que toda la información proporcionada sobre productos de salud sea veraz, clara y basada en evidencia científica.

FarmaConecta

Multiplicando oportunidades

- Divulgar de manera íntegra cualquier patrocinio, conflicto de interés o relación comercial con empresas farmacéuticas y proveedores de productos de salud.
- Asegurar que la información divulgada a profesionales de la salud sea imparcial y no esté sujeta a influencias comerciales indebidas.

P | 2

2.3. Independencia y Pluralidad

- **FarmaConecta** operará con independencia y evitará cualquier tipo de relación que comprometa la objetividad en la promoción de productos de salud.
- Se garantizará la pluralidad en la promoción, permitiendo a los profesionales de la salud acceder a una diversidad de opciones terapéuticas sin presiones comerciales.
- Se prohibirá la promoción exclusiva de productos que carezcan de sustento científico o cuya eficacia no esté respaldada por estudios clínicos.

2.4. Evidencia Científica y Regulación

- **FarmaConecta** promoverá exclusivamente productos que cuenten con respaldo clínico, regulatorio y normativo en los países donde opera.
- Se compromete a divulgar estudios científicos y proporcionar información técnica basada en fuentes verificadas y revisadas por expertos en salud.
- Se evitará la difusión de información errónea, incompleta o engañosa sobre productos de salud.

2.5. Responsabilidad con la Salud Pública

- La seguridad del paciente será una prioridad absoluta en todas las actividades de promoción y capacitación.
- FarmaConecta no promoverá productos que representen un riesgo para la salud o que no cumplan con estándares regulatorios.
- Se trabajará activamente para fomentar el acceso equitativo a tratamientos seguros y efectivos.

3. Relación con Empresas Farmacéuticas, Proveedores, Médicos y Farmacéuticos

- Todas las relaciones comerciales con laboratorios, proveedores, médicos y farmacéuticos deberán documentarse de manera transparente y cumplir con normativas de buenas prácticas comerciales.
- **FarmaConecta** no aceptará incentivos económicos, regalos o cualquier beneficio que comprometa su imparcialidad en la promoción de productos.
- Se establecerán auditorías y mecanismos de supervisión para garantizar que todas las relaciones comerciales sean éticas y transparentes.
- Se garantizará que los médicos y farmacéuticos tengan total independencia en la selección de tratamientos y productos recomendados, evitando cualquier forma de presión comercial o incentivos económicos para favorecer productos específicos.
- Se promoverán capacitaciones continuas y actualizaciones científicas a médicos y farmacéuticos, asegurando que cuenten con información confiable, imparcial y respaldada por estudios clínicos.
- Se fomentará una relación de colaboración ética y respetuosa entre FarmaConecta, los médicos y los farmacéuticos, promoviendo el acceso equitativo a la información y evitando cualquier forma de exclusión o sesgo comercial.
- Se garantizará la protección de los datos personales de los profesionales de la salud y su confidencialidad, asegurando el cumplimiento de todas las regulaciones en materia de privacidad y manejo de información sensible.

P | 3

4. Responsabilidad Social y Protección del Paciente

- **FarmaConecta** promoverá el acceso equitativo a información y capacitaciones para todos los profesionales de la salud, sin discriminación.
- Se priorizará la promoción de productos que aporten un beneficio real a la salud de los pacientes.
- Se evitará la publicidad engañosa o cualquier forma de comunicación que pueda inducir a errores en la toma de decisiones médicas.

- **FarmaConecta** adoptará medidas para fomentar el uso racional de los medicamentos y productos de salud.
- Se impulsará la creación de alianzas con instituciones de salud y académicas para el desarrollo de programas de educación continua sobre el uso adecuado de medicamentos y productos de salud.
- Se establecerán mecanismos de monitoreo para evaluar el impacto de la promoción de productos y asegurar que estos cumplan con su propósito terapéutico.
- Se fomentará la participación activa de médicos y farmacéuticos en la evaluación y actualización de los productos promocionados, garantizando que se mantengan alineados con los avances científicos.
- Se reforzará el compromiso con la educación del paciente, proporcionando información accesible y clara sobre el uso seguro y efectivo de los productos de salud.
- Se colaborará con organismos reguladores y asociaciones médicas para promover prácticas éticas en la industria farmacéutica y garantizar que la información proporcionada cumpla con los más altos estándares de calidad y veracidad.

5. Cumplimiento, Sanciones y Supervisión

- Se implementarán auditorías internas y revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de este Código de Ética.
- Se creará un Comité de Ética independiente encargado de evaluar y resolver cualquier incumplimiento o denuncia, garantizando imparcialidad en el proceso.
- Se establecerán protocolos de investigación ante denuncias, asegurando un debido proceso y la confidencialidad de las partes involucradas.
- Se aplicarán sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, que podrán incluir advertencias, suspensión de colaboraciones, rescisión de contratos y, en casos graves, acciones legales.
- Se fomentará la capacitación continua de todos los involucrados para asegurar el conocimiento y aplicación de este Código de Ética.
- Se garantizará que todas las sanciones sean ejecutadas con base en criterios objetivos y documentados para evitar cualquier percepción de arbitrariedad.

6. Canal de Denuncias

FarmaConecta pone a disposición un canal de denuncias para reportar cualquier irregularidad o incumplimiento de este Código de Ética:

- **Correo electrónico:** denuncia@farmaconecta.co
- **Correo electrónico:** quejas@farmaconecta.co
- Las denuncias podrán realizarse de manera anónima o identificada, según la preferencia del denunciante.
- Se garantizará la protección contra represalias a quienes reporten de buena fe cualquier irregularidad, asegurando su derecho a la confidencialidad.
- Todas las denuncias serán analizadas con imparcialidad y rigor, estableciendo tiempos de respuesta y seguimiento claros para cada caso.
- Se implementará un sistema de monitoreo para evaluar la efectividad del canal de denuncias y realizar mejoras continuas en su funcionamiento.

7. Aceptación y Compromiso

Todos los empleados, socios, clientes y colaboradores de **FarmaConecta** deberán leer, comprender y firmar un documento de compromiso de cumplimiento de este Código de Ética.

7.1. Responsabilidades de los miembros de FarmaConecta

- Cumplir con todas las normas establecidas en este Código de Ética.
- Participar activamente en capacitaciones sobre ética y cumplimiento.
- Informar de inmediato sobre cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento del Código.
- Actuar en todo momento con integridad, asegurando que las prácticas comerciales sean transparentes y éticas.
- Proteger la confidencialidad de la información interna de FarmaConecta y sus socios.

7.2. Firma del Código de Ética

- Todos los miembros de FarmaConecta deberán firmar electrónicamente o en físico un documento que exprese su conformidad con el Código de Ética.
- La firma implicará un compromiso formal de cumplimiento y aceptación de las sanciones en caso de incumplimiento.

7.3. Revisión y Actualización del Código de Ética

- **FarmaConecta** se compromete a revisar y actualizar periódicamente este Código de Ética para adaptarlo a nuevas regulaciones, mejores prácticas y necesidades del sector.
- Se realizarán consultas con expertos en ética y normatividad para asegurar la calidad del Código.
- Todos los cambios en el Código serán comunicados a los colaboradores y socios comerciales de manera clara y oportuna.

7.4. Consecuencias del Incumplimiento

- El incumplimiento de este Código de Ética podrá derivar en medidas disciplinarias, que incluyen desde amonestaciones hasta la terminación del contrato o relación comercial.
- En casos graves, se tomarán acciones legales conforme a las leyes vigentes.
- Cualquier sanción será aplicada de manera justa y proporcional a la infracción cometida.

Este Código de Ética entra en vigor de inmediato y será revisado periódicamente para asegurar su vigencia y adaptación a las mejores prácticas de la industria.